



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal

L.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín
Oficial Mayor Administrativo

L.C.P. José Amador Hernández Madrigal
Director del COMUDE

Lic. Luis Fernando Sánchez Aceves
Director del Instituto Vallartense de Cultura

Profr. Carlos Enrique Barrios y Limón
Director General del Grupo Folclórico Xiutla

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones de Cultura y Hacienda, que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la C. Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, para otorgar diversos apoyos y beneficios al Grupo Folclórico Xiutla; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0364/2017

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, **otorgar durante el tiempo que dure la presente administración municipal**, diversos apoyos y beneficios al Grupo Folclórico Xiutla. Lo anterior en los siguientes términos:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Los suscritos, Regidores, Armando Soltero Macías, Edelmira Orizaga Ramírez, Bellanni Fong Patiño, Magaly Fregoso Ortiz, Martha Susana Rodríguez Mejía, Andrés González Palomera, Juan José Cuevas García, Elisa Ramírez Rúelas, Gilberto Lorenzo Rodríguez, Juan Gonzalo Guzmán, José Francisco Sánchez Peña, Paula Celina Lomelí Ramírez, Eduardo Manuel Martínez Martínez, Síndico Jorge Antonio Quintero Alvarado y Presidente Municipal Arturo Dávalos Peña en su carácter de integrantes del máximo órgano de autoridad en éste Municipio, de conformidad a lo establecido por los Artículos 41, Fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en correlación con el Artículo 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; nos permitimos presentar ante este pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada con fecha 30 de noviembre del año 2016, presenta la C. Regidora Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez iniciativa de

Acuerdo Edilicio, la cual describe, escrito presentado por el Prof. Carlos Enrique Barrios y Limón, en su carácter de Director General del Grupo Folclórico Municipal Xiutla, por conducto de la regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, mediante el cual solicita a este Ayuntamiento distintos apoyos que de su escrito se desprende, como lo es, la utilización del patio de la Presidencia Municipal para clases y ensayos; uso de la bodega para vestuario y equipo, en la unidad deportiva ubicada en la colonia la Bobadilla; estacionamiento para 4 vehículos, los días sábados, martes y jueves y; un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 cinco mil pesos mensuales para la creación y mantenimiento de vestuario, a lo cual, recayó en el número de acuerdo 0291/2016.

2. Mediante fecha jueves 09 de febrero 2017 se llevó a cabo la Sesión de Trabajo de las Comisiones Unidas de Cultura y de Hacienda Constitucionales que aprobó el objeto del Acuerdo Edilicio número 0291/2017, emitiendo y turnando al Pleno del Honorable Ayuntamiento, Dictamen de fecha 09 de febrero de 2017.

Partiendo estos antecedentes, me permito referir a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

La propuesta anterior nace con el Grupo Folclórico Infantil del DIF, que se funda el 27 de julio de 1994, con 30 niños y niñas Vallartenses; en la actualidad éste grupo se convirtió en una compañía dancística que está conformada por 250 integrantes entre niñas, niños, señoritas y jóvenes, que han crecido dentro de sus filas y que actualmente lleva el nombre de Grupo Folclórico Xiutla.

El Grupo Folclórico Infantil del DIF se fundó con la finalidad de ofrecer a nuestra comunidad una opción para conocer más acerca del Arte Popular Mexicano. En conjunto con el apoyo de los padres de familia, se constituyó una organización en base a una disciplina artística que, además de ofrecer a los integrantes este conocimiento, y se les inculcara el sentido de la responsabilidad, participación y organización.

Desde su fundación, este grupo ha recibido el apoyo municipal a través del DIF y después de la subdirección de Arte y Cultura. Además se ha convertido en el representante artístico oficial de nuestro Ayuntamiento y de Puerto Vallarta; habiendo recibido el honor de representar también a Jalisco y a México a nivel nacional e internacional.

El Grupo Folclórico Infantil del DIF, inicia sus presentaciones en el mes de noviembre de 1995, realizando su primera gira en el Festi-Jal, organizado por la Secretaría de Cultura del Gobierno de Jalisco, en 1999, participa en el Primer Concurso Estatal de Danza Folclórica de Fiestas de Octubre, en donde obtiene el primer lugar, y la medalla de Oro premio "Rafael Zamarripa", y en reconocimiento a esto, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, le otorga la titularidad de Municipal y se le cambia el nombre a Xiutla, inspirados en la historia de nuestro pueblo, convirtiéndose en el Grupo Folclórico Municipal Xiutla.

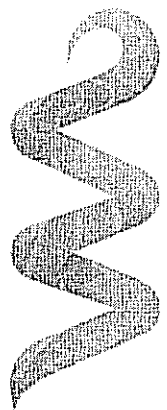
Siendo este grupo el principal motor para la creación de esta propuesta, se incluye su estadística a la fecha, Agosto 2013:

Características:

- Número de integrantes. 250 alumnos.
- Número de integrantes de la Primera compañía: 57 bailarines.
- Número de presentaciones: 1.500
- Giras Nacionales: 7
- Giras Internacionales. 6

Repertorio:

- Danza nativa de Argentina.
- Campeche.
- Chiapas, 3 regiones.
- Chihuahua, 2 regiones.
- España.
- Guerrero 2 regiones.
- Jalisco 3 regiones
- Michoacán 2 regiones.
- Nayarit.





- Nuevo León.
- Oaxaca 6 regiones.
- Puebla 2 regiones.
- Sinaloa.
- Tabasco.
- Tamaulipas 3 regiones.
- Veracruz 4 regiones.

El Puerto
Que Queremos

Premios Recibidos

- «Talento del 98» Secretaría de Cultura de Jalisco. 1998.
- « Medalla de Oro, Premio Rafael Zamarripa 1999.
- « Embajadores de Arte y Buena voluntad» 2000.
- « Premio Vallarta en Arte.» 2003.
- « Premio Emilio Rabaza» Tuxtla Gtz. Chis. 2004.
- « Premio Nacional de Danza» Toluca Estado de México. 2005.
- « Los Bailarines de Vallarta», escultura en homenaje. 2006.

Calle Independencia #123.
Col. Centro, C.P. 48300

01(372) 22 32500 / 1789 000

rodavalcra@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

MARCO NORMATIVO

1.- En el ámbito Federal:

1.1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto en el artículo 115 Fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, que de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas Jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.

2.- En el ámbito Estatal:

2.1.- Que en concordancia con lo señalado en la Legislación Federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b) que señala:

“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia”.

2.2.- Que en ese orden, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar sus Presupuestos de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3.- En el ámbito Municipal:

3.1.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco que dice:

“El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez”.

Una vez plasmado el sustento legal y las especificaciones de la presente propuesta, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. – El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba:





El Puerto Que Queremos

Calle Independencia #123, Col. Centro, C.P. 48303

01(322)22 32500 / 1783 000

no.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

1. Que el Grupo Folclórico Xiutla continúe utilizando el Patio de la Presidencia para sus ensayos;
2. El uso de cuatro cajones de estacionamiento los días sábados, martes y jueves. Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa para que otorgue 4 cuatro gafetes y se asignen a los cuatro vehículos que utilizarán el espacio.
3. El uso de la bodega puede continuar hasta el mes de Mayo, en lo que se valora la posibilidad de mejorar el espacio utilizado o su reubicación por las obras programadas de COMUDE.
4. El apoyo de \$5000.00 (cinco mil) pesos mensuales en beneficio del grupo Xiutla para el mantenimiento de su vestuario.

ATENTAMENTE, EN PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 09 DE FEBRERO DE 2017. (RÚBRICA) ARMANDO SOLTERO MACÍAS, REGIDOR; (RÚBRICA) ARTURO DÁVALOS PEÑA, Presidente; JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, Sindico; MAGALY FREGOSO ORTÍZ, Regidora; EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, Regidora; MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, Regidora; (RÚBRICA) BELLANNI FONG PATIÑO, Regidora; JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, Regidor; (RÚBRICA) ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, Regidor; (RÚBRICA) JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, Regidor; (RÚBRICA) PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, Regidora; (RÚBRICA) ELISA RAMÍREZ RÚELAS, Regidora; GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, Regidor; (RÚBRICA) JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, Regidor; EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Regidor;

Notifíquese.-

Atentamente

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de Mayo de 2017

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General

- C.o.p.- Archivo
- C.c.p.- Lic. Paula Celina Lomeli Ramirez.- Regidora Municipal
- C.c.p.- Regidor, Dr. Armando Soltero Macías.- Presidente de la Comisión de Cultura

